



Auditoría

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES #1

Hoja No. 1 de 2
Número de auditoría: AAD/020/2024
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Comisaría de Seguridad Ciudadana.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

EXPEDIENTES DE LA LICITACIONES SOLICITADAS POR LA COMISARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES EN LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.

Se realizó la revisión de los expedientes para la adquisición de prendas de protección y uniformes solicitadas por la Comisaría de Seguridad Ciudadana a la Dirección de Adquisiciones, siendo efectuadas mediante 5 licitaciones y 2 de adjudicación directa durante el periodo de revisión, se detectaron varias inconsistencias, tanto en la requisiciones como en las bases de licitación, así como omisiones al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Anexo 1

FUNDAMENTO LEGAL:

- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara

CORRECTIVA:

Se deberán subsanar, fundamentar y justificar las diversas observaciones detectadas en la auditoría.

Anexo 1

PREVENTIVA:

Se deberá acatar las disposiciones normativas del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
Aplicar el Programa Anual de Adquisiciones para evitar las adjudicaciones directas sin la debida fundamentación y justificación.

Anexo 1.

Fecha de firma: 27 de marzo de 2025.

**C. Ismael Ramírez Méndez
Comisario de Seguridad Ciudadana**



Recibí original
27 MAR 2025
Comisaría de Seguridad Ciudadana

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES #1

Hoja No. 2 de 2
Número de auditoría: AAD/020/2024
Número de observación: 1
Monto fiscalizable No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Comisaria de Seguridad Ciudadana.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Guadalajara, Jalisco; 27 de marzo de 2025.
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Elaboró y revisó

Lic. Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor y Jefe de grupo responsable de la Auditoría

Elaboró

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

Supervisó:

Lic. María Guadalupe Soto Rodríguez
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría

---La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Observaciones de la Auditoría AAD/020/2024, de fecha 27 de marzo de 2025.---



ANEXO 1

Table with columns: LICITACIÓN, PROVEEDOR ASIGNADO, ATRIBUROS (1-7), OBSERVACIONES, CORRECTIVAS, PREVENTIVAS. Contains 3 rows of procurement data.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

ID	LICITACIÓN	PROVEEDOR ASIGNADO	ATRIBUTOS							OBSERVACIONES	ACCIONES A REALIZAR	
			1	2	3	4	5	6	7		CORRECTIVAS	PREVENTIVAS
4	LPL 2022/637 "UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL"	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>1. Se solicitó por parte de la Comisaría de Seguridad Ciudadana en la requisición remitida a la Dirección de Adquisiciones, que las partidas 1, 2, 3 y 4 fueran adjudicadas a un solo proveedor para que las prendas concordaran entre sí y contaran con uniformidad, fundamentándose en el Art 59 apartado 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al 45 apartado 2, fracc. XX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara sin embargo, aunque la fundamentación mencionada es correcta, no justifica lo anteriormente descrito, ya que las disposiciones invocadas hacen referencia al requisito de indicar en las bases del procedimiento de licitación pública si los bienes serán adjudicados por partidas o a un solo proveedor.</p> <p>2. En la fracción V. del Inciso a) del apartado de "requisitos, documentación y contenido de la propuesta técnica y económica" del Anexo Técnico de las bases de licitación en cuestión, se solicita la presentación en original o copia certificada ante notario público de tres contratos con entidades Gubernamentales firmados en los años 2020, 2021 y 2022 donde se acrediten la venta de bienes y volúmenes similares a los ofertados, con el fin de acreditar la experiencia y capacidad para proveer el suministro de los bienes objeto de la licitación.</p>	Mediante informe pormenorizado, deberá justificar los motivos por lo que solicita la adjudicación a un solo proveedor, en las partidas 1, 2, 3 y 4; que si bien, se busca que el color no sea diferente en las prendas solicitadas, en las bases de la requisición se especifica el color que se requiere y también, por parte de los proveedores participantes, se cuenta con la entrega de muestras físicas para ser calificadas por la Comisaría, por lo que en consecuencia, se beneficia a un solo licitante, cuando se debe de buscar el mejor costo-beneficio para el Municipio. Se remita a este órgano interno de control, mediante informe pormenorizado, la justificación y/o fundamentación por las solicita los contratos con entidades gubernamentales por 3 años consecutivos, con volúmenes similares. Art. 45, punto 2, fracc. VI Art. 45, punto 5 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.	Se deberá evitar emitir bases y anexos, con características y limitantes, que pudieran resultar injustificados innecesarios, excesivos, limitativos, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes.
5	Requisición 2022/1384-0 ADJUDICACIÓN DIRECTA	Grupo Comercial Industrial Feran de Occidente S.A. DE C.V.	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>1. Se solicitó por parte de la Comisaría de Seguridad Ciudadana en la requisición remitida a la Dirección de Adquisiciones, que la adjudicación para la adquisición de uniformes de gala para el día del 16 de septiembre, fuera directa para un proveedor, fundamentándose en el artículo 73, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:</p> <p>"I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicita. [...]"</p> <p>Sin embargo, la fundamentación mencionada no es correcta, ni justifica lo anteriormente descrito, ya que el proveedor señalado para la adjudicación no presenta titularidad para ser único oferente, ni licenciamiento exclusivo de patentes, dicha determinación obedeció, presuntamente, a una mala planeación o administración para solicitar la adquisición de los bienes en cuestión, como lo muestran las fechas de requisición:</p> <p>Fecha de petición: 19 de agosto de 2022 Fecha de requisición: 23 de agosto de 2022 Fecha de orden de compra: 29 de agosto de 2022</p>	Mediante informe pormenorizado, deberá acreditar los motivos por los que solicita la adjudicación directa sin la debida fundamentación y justificación.	Las adquisiciones de bienes o servicios se tienen contempladas en el programa anual de compras, por lo que la justificación para encuadrar las adjudicaciones directas es muy específica. Evitar se realicen sin la fundamentación y justificación correcta.

ATRIBUTOS

- DOCUMENTACION GENERAL
- 1) Solicitud del área requirente
 - 2) Publicación de la Convocatoria
 - 3) Cotizaciones
 - 4) Junta Aclaratoria
 - 5) Acta de Apertura (Propuestas)
 - 6) Cuadros comparativos
 - 7) Fallo del Comité

RESUMEN	
TOTAL DE EXPEDIENTES	7
TOTAL DE EXPEDIENTES REVISADOS	6
ALCANCE	86%

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: R. H.]

[Handwritten signature: J. H.]

[Handwritten signature: J. H.]